



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE MARZO DE 2014	Suplemento 7459
-----------	-----------------------	--------------------	-----------------



Gobierno del Estado de Tabasco

No.- 1798

Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2013 - 2018

Tabasco cambia contigo

Índice General

- INTRODUCCIÓN
- ANTECEDENTES
- MISIÓN
- OBJETIVO GENERAL
- DIAGNÓSTICO ESTATAL.....
 - ENTORNO ECONOMICO Y COMPETITIVO
 - GOBERNANZA REGULATORIA EN TABASCO
- PROGRAMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA 2013-2018.....
 - EJES ESTRATÉGICOS.....
 - EJE 1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MEJORA REGULATORIA
 - Objetivo
 - Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores
 - EJE 2. MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
 - Objetivo
 - Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores
 - EJE 3. FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS
 - Objetivo
 - Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores
 - EJE 4. MEJORA DE LA CALIDAD DEL MARCO REGULATORIO ESTATAL
 - Objetivo
 - Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores
- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
- RESUMEN DEL PROGRAMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE TABASCO 2013-2018

Instituciones, impulsar la gobernabilidad y generar el marco regulatorio propicio para el desarrollo de actividades productivas. El contenido y estructura del programa fue elaborado considerando las mejores prácticas a nivel nacional e internacional y acorde a las condiciones económicas, políticas y sociales del Estado de Tabasco.

En este sentido, la mejora regulatoria es una política pública que tiene como objetivo promover normas claras y trámites sencillos que permitan los mayores beneficios a los mejores costos posibles en favor del crecimiento económico, la competitividad y el desarrollo humano; con lo que se pretende generar los estímulos correctos para integrar a todos los tabasqueños a la economía formal e incentivar a los actores de la actividad económica hacia el uso eficiente de los recursos productivos.

Asimismo, la política de mejora regulatoria impulsa la integración y funcionamiento de una administración pública ágil y cercana a la gente que fomente la realización de trámites de forma eficiente, mediante la disminución de tiempos, costos y procedimientos, mejora de atención por parte del servidor público, reduce el papeleo y disminuye las visitas por parte de los ciudadanos a las dependencias para la realización de un trámite o servicio.

De igual forma, una política regulatoria integral promueve la construcción y actualización del marco jurídico para subsanar vacíos, mejorar procesos y reformar la regulación aplicable con miras a responder a los retos actuales de la sociedad.

Así, la mejora regulatoria es indispensable para consolidar la cultura de participación legal, responsable y tolerante con el objetivo de generar un fundamento sólido al marco democrático imperante, con lo que se fomenta la representatividad de las instituciones y la gobernabilidad en un Estado de Derecho con visión democrática y social.

Para mejorar la calidad regulatoria de forma integral se requieren de instituciones, políticas y herramientas de carácter permanente y transversal que garanticen su aplicación eficaz, incluyente, participativa y que fortalezca la protección de la salud humana, medio ambiente y seguridad.

Considerando lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2013 - 2018, punto 2.12, donde se contempla el avance en la mejora regulatoria y la simplificación administrativa, así como el punto 3.21, donde se establece el impulso de la competitividad a través de la disminución de costos y tiempos para el establecimiento de actividades productivas. Así como en cumplimiento con lo establecido en el Convenio de

Introducción

El Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2013-2018 reúne las metas, estrategias y acciones a implementar para mejorar la gestión pública y consolidar la simplificación administrativa con el fin de otorgar certeza jurídica a la ciudadanía, fortalecer la representatividad de las

Colaboración signado entre el Gobierno del Estado de Tabasco y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 2 de Agosto de 2013, el cual fundamenta el impulso de la Agenda Común de Mejora Regulatoria, el presente Programa Estatal de Mejora Regulatoria representa el esfuerzo del Gobierno del Estado por consolidar la política de mejora regulatoria a favor de los ciudadanos y empresarios tabasqueños.

Antecedentes

En México, durante la década de 1980, la regulación de muchas actividades y sectores productivos resultaba excesiva y, en algunos casos, poco aplicable al entorno económico en el que comenzaba a incursionar el país. México iniciaba su incorporación al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, el GATT, con lo cual se daba un proceso de apertura al comercio exterior.

Por ello, a partir de 1989, el gobierno federal emprendió la reestructuración de ciertos sectores de la economía mexicana con el propósito de transitar de economía con baja actividad en el comercio internacional y caracterizada por controles regulatorios, a una economía abierta y de mercado. En particular, se iniciaba un proceso más acelerado de desincorporación de empresas de propiedad estatal, lo que exigía el diseño de un nuevo marco regulatorio para diversas actividades que previamente eran controladas por el propio Estado.

Es así como se inicia el programa de desregulación económica en el año de 1989, cuando se emitió un Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de ese año. Mediante dicho instrumento se instruyó llevar a cabo la revisión del marco regulatorio de la actividad económica nacional a fin de propiciar la libre competencia, alentar el desarrollo eficiente de la actividad económica y favorecer la generación de nuevos empleos. En ese mismo año se creó la Unidad de Desregulación Económica (UDE), dependiente de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como la oficina encargada de impulsar el programa de desregulación económica.

Como resultado del proceso de desregulación, se confeccionaron diversas leyes que hoy en día rigen mercados relevantes de la economía del país. La Ley Federal de Cinematografía de 1992, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización de 1992, la Ley Federal de Competencia Económica de 1992, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal de 1993, la Ley de Comercio Exterior de 1993, la Ley de Puertos de 1993, la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1995, la Ley de Aviación Civil de 1995, la Ley de Aeropuertos de 1995 son algunos ejemplos de la actividad regulatoria realizada en el seno del programa de desregulación económica.

Por lo anterior, para el Gobierno Federal resultaba necesario generar esquemas institucionales para asegurar que la mejora regulatoria fuera una labor permanente e institucionalizada. La experiencia internacional confirmaba que tanto la apertura comercial como la mejora regulatoria eran dos aspectos centrales para el crecimiento económico de un país. Por tal motivo, en el año de 1997, el Ejecutivo Federal promovió reformas a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización a fin de establecer la manifestación de impacto regulatorio como requisito para emitir o modificar normas oficiales mexicanas.

Finalmente, en el año 2000, el Ejecutivo Federal sometió a consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo cuyo propósito se centraba en institucionalizar la política de mejora regulatoria a través de la inclusión de un Título Tercero A dentro de la mencionada disposición legal.

Mediante dicha iniciativa se creaba la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la COFEMER, como la oficina encargada de promover la política de mejora regulatoria que originalmente había realizado la entonces Unidad de Desregulación Económica de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Asimismo, se estableció de manera permanente la participación de los sectores social y privado mediante la creación del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria.

En el caso del Estado de Tabasco, su primer antecedente respecto de la política regulatoria se encuentra en el artículo 34, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el suplemento C del Periódico Oficial 6707, de fecha 16 de diciembre del año 2006, en el cual se establecía que la Secretaría de Desarrollo Económico tenía como atribuciones entre otras "conducir, con la colaboración de las Dependencias y Entidades Involucradas, las acciones de la Administración Pública, relacionadas con la simplificación

administrativa, la mejora regulatoria para la actividad empresarial y la desregulación de aquellos trámites e instrumentos normativos, de carácter estatal, destinados a regular y promover el desarrollo económico de la Entidad, procurando su congruencia con las políticas federales y municipales en la materia".

Así, con fecha 19 del mes de febrero del año 2007, se celebró un acuerdo de coordinación para la implementación de Mejora Regulatoria en el Estado de Tabasco, con la participación de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, buscando con dicho acuerdo implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Fue entonces que el 24 de octubre del año 2009 se publicó la Ley de Mejora Regulatoria en la cual se establece la política de mejora regulatoria iniciada en el Estado, comprendiendo dicho marco legal los siguientes aspectos importantes: a) La creación de la Unidad de Mejora Regulatoria; b) La integración del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria; c) La implementación de la Manifestación de Impacto Regulatorio; d) La conformación del Registro de Trámites y Servicios del Estado de Tabasco; e) La elaboración del Programa Estatal de Mejora Regulatoria y la Creación de un Registro Único de personas y empresas involucradas.

Posterior a la publicación de dicha Ley, el día 7 del mes de abril del año 2010, se publica en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria.

Con fecha 1 de mayo del año 2010 se modifica la Ley de Fomento Económico del Estado y se establece en su artículo 3, fracción XIV, que una de las acciones prioritarias para sustentar el desarrollo económico de la entidad, sería promover los procesos de mejora regulatoria para la atracción de inversiones y el funcionamiento de ventanillas únicas que otorguen competitividad al Estado en la creación, operación o ampliación de empresas y desarrollo de proyectos prioritarios de interés estatal, acción que hasta la fecha se sigue considerando como prioritaria para sustentar el desarrollo económico de nuestra entidad.

Ante tales antecedentes, con fecha 22 de diciembre del año 2010, se publica en el Diario Oficial del Estado de Tabasco, suplemento C 7126, el Reglamento Interior de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico. En dicho Reglamento se precisa que la Unidad tiene por objeto dirigir y promover el proceso de mejora regulatoria en términos de la Ley, participando en los procesos de revisión y análisis de la normatividad y de los procesos administrativos tendientes a la creación de nuevas disposiciones o a la modificación, reducción, simplificación o eliminación de las vigentes, a fin de contar con un eficiente marco regulatorio estatal que brinde certeza jurídica y propicie una mayor competitividad, desarrollo y transparencia en la Entidad.

Fue entonces que el día 2 del mes de junio del año 2011, entró en vigor la reforma hecha al artículo 27 de la Ley de Mejora Regulatoria, en la cual se establecieron las bases para el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Bajo este marco, en el Estado de Tabasco se han establecido Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en los municipios de Comalcalco, Centro (Villahermosa), Emiliano Zapata, Balancán, Cunduacán, Huimanguillo, Macuspana y Paraíso.

Asimismo, derivado del trabajo conjunto de la Secretaría de Economía, la OCDE y la Consultora C-Estrategia, en 2010 se publicaron las "Medidas de Corto Plazo" para mejorar la competitividad de las Entidades Federativas. En el Estado de Tabasco se estudiaron 7 procesos que incluían a 30 trámites seleccionados a partir de 517 encuestas realizadas a los empresarios del Estado. Los procesos a abordar fueron: apertura de establecimiento (giro A y B), licitaciones, inscripción a programas de apoyo, registro de una propiedad, permiso de construcción y apertura de empresa. El proyecto arrojó 105 acciones de mejora con un impacto de 960 mil millones de pesos al PIB estatal y un costo de 261 millones de pesos.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco, en nuestra entidad se cuenta con la Unidad de Mejora Regulatoria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, así como con un Consejo el Consultivo de Mejora Regulatoria el cual tomó protesta el día 2 del mes de agosto del año 2013. En la misma fecha se firmó el convenio de coordinación en temas de Mejora Regulatoria entre el Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en el cual se plantea la creación del presente Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2013-2018.

En este sentido el presente Programa considera cuatro ejes estratégicos:

- I. Fortalecimiento Institucional de la mejora regulatoria;
- II. Mecanismos de simplificación administrativa;

- III. Facilidad para hacer negocios; y
- IV. Mejora de la calidad del marco regulatorio estatal.

En las siguientes páginas se presentarán a detalle las características específicas de cada uno de los ejes estratégicos a seguir, acciones a implementar e indicadores de resultados.

Misión

Establecer mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad una política integral de gestión regulatoria para mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio. Ello con el fin de fomentar el desarrollo socioeconómico, incentivar la transparencia, la competitividad de la entidad y lograr que los beneficios de la regulación sean superiores a sus costos procurando así el mayor bienestar para la sociedad.

Objetivo General

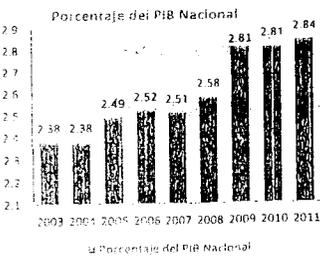
Elevar la competitividad y productividad del Estado de Tabasco a través de una mejora regulatoria integral que fomente el desarrollo socioeconómico, incentive la transparencia y promueva la creación de normas claras y trámites sencillos que fomente un gobierno cercano y eficiente para los tabasqueños.

Diagnóstico Estatal

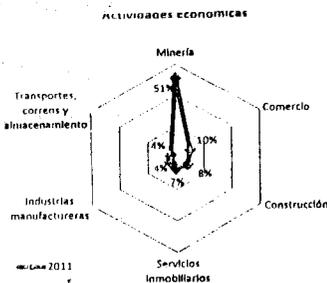
Con la finalidad de identificar las principales áreas de oportunidad y diseñar estrategias focalizadas se presenta un diagnóstico general de la mejora regulatoria en el Estado de Tabasco.

1. Evolución económica y competitiva

El Producto Interno Bruto de Tabasco representa el 2.8% del PIB nacional, el cual experimentó un crecimiento de 45.3% desde 2003. Sin embargo, Tabasco se encuentra por debajo del promedio a nivel nacional en aportaciones estatales, el cual es de 3.1%, por lo que existen importantes retos para elevar el crecimiento económico de la Entidad.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2011).



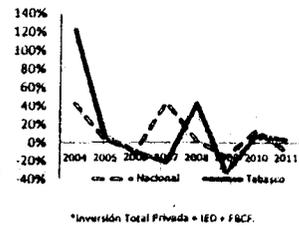
Las actividades económicas más importantes en el estado de Tabasco son la Industria minera, comercial y de construcción. Es importante recalcar que el estado ocupa el segundo lugar en producción de minería a nivel nacional, esto debido principalmente a la actividad petrolera de la entidad. Asimismo, el sector construcción tuvo un crecimiento de 23.6% de 2010 a 2011, lo que posicionó a la actividad en el tercer lugar en cuanto a producción estatal.

Por otro lado, en los últimos años se ha observado una desaceleración de la inversión extranjera directa en el estado, en este sentido en el año 2009 se experimentaron los niveles más bajos de inversión de la última década, debido principalmente a la crisis financiera global, lo que provocó la incertidumbre de la economía tabasqueña ante choques económicos internacionales.

Composición de la Inversión Privada en Tabasco (millones de pesos).



Tasa de crecimiento de la Inversión Total Privada.

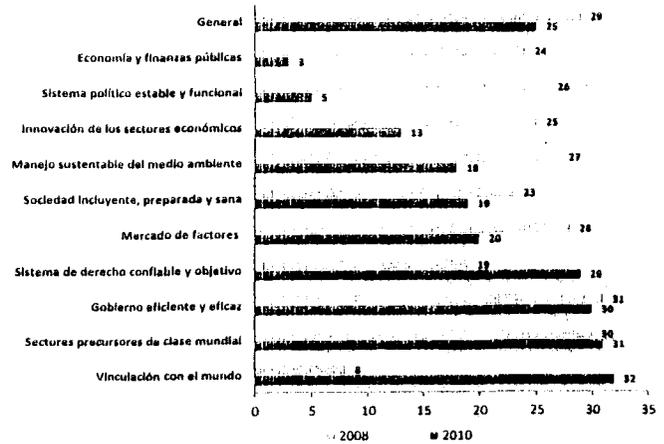


Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.

De igual forma, la tasa de inversión total privada ha experimentado una disminución en los últimos años reflejando la importancia por consolidar políticas públicas orientadas a la retención de inversiones y facilidad para hacer negocios. Es importante notar que la inversión extranjera directa, principalmente estadounidense, se ha concentrado en el sector de la construcción por lo que es importante concentrar esfuerzos en facilitar los procesos que regulan este sector.

En cuanto a competitividad se refiere, la siguiente gráfica muestra los resultados del índice calculado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). Como se puede notar, en la calificación general el estado de Tabasco se ubicaba en la posición 25 de las 32 entidades federativas en el año 2010.

Índice de Competitividad Estatal 2000 - 2010

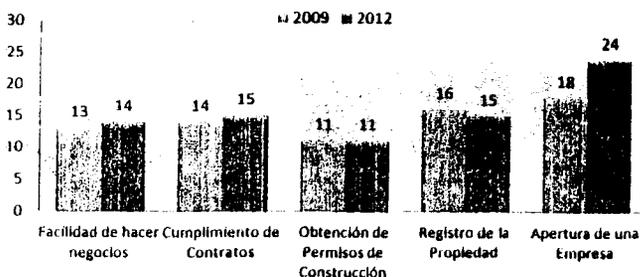


Fuente: Elaboración propia con datos de IMCO.

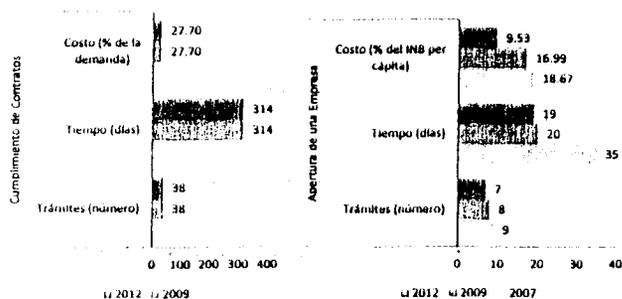
Las principales áreas de mejora se encuentran en la vinculación con el mundo, en el impulso a sectores precursores de clase mundial, desarrollo de un gobierno eficaz y eficiente, y mejora del sistema de derecho en la entidad. Por lo tanto, es indispensable promover una política integral que convierta a Tabasco en un estado facilitador, que procure la solidez jurídica de sus instituciones y consolide un comercio interior y exterior que dinamice la economía.

En cuanto a la facilidad de hacer negocios, según los datos del reporte del Doing Business, Tabasco se encuentra en la posición 14 a nivel nacional. Esto se debe principalmente a las mejoras realizadas en el año 2007 en materia de apertura de empresas. Sin embargo, la facilidad para abrir una empresa sigue formando parte de las principales áreas de oportunidad de la entidad, principalmente en el tiempo necesario para obtener una licencia de funcionamiento.

Reporte Doing Business 2007 - 2012



En este sentido, la mejor posición de Tabasco en el indicador se refleja la Obtención de Permisos de Construcción, ocupando el lugar 11 a nivel nacional. De esta forma las principales áreas de oportunidad se pueden observar en el registro de una propiedad, cumplimiento de contratos y apertura de una empresa.



Asimismo, dentro de la eficiencia en el cumplimiento de contratos la principal área de mejora es fomentar la resolución de una manera más rápida. Mientras que en apertura de empresas resulta fundamental implementar políticas de simplificación de tiempos y trámites en la práctica.

La gobernanza regulatoria surge como enfoque general sobre el manejo de la regulación, incluyendo la estructura del gobierno y la interacción entre éste y otros actores. La Gobernanza Regulatoria debe ser un tema central en la agenda del mejoramiento del marco regulatorio ya que impacta significativamente en la productividad y beneficios sociales en una entidad. Ésta se basa en 3 pilares que dan fortaleza a las autoridades para que éstas apliquen reglas que benefician a todos: Políticas, Instituciones e Herramientas. Es importante contar con estos pilares a fin de tener resultados efectivos y consistentes en el largo plazo.

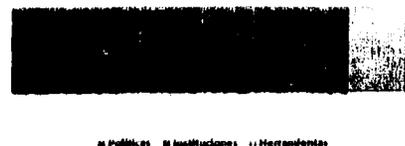
El reto para lograr una gobernanza regulatoria efectiva es la coordinación de las acciones regulatorias, desde el diseño y desarrollo de las regulaciones hasta la evaluación y monitoreo de las mismas. Las etapas o pasos que se deben seguir en el ciclo de gobernanza son: i) desarrollo de opciones de política y elección de instrumentos de política, ii) diseño de nueva regulación y revisión de la regulación existente, iii) cumplimiento de la regulación, iv) monitoreo y evaluación del desempeño de la regulación. En este ciclo, se hace hincapié en la necesidad de mantener la elaboración de políticas vinculada con la elaboración de reglas, ya que la elaboración de políticas probablemente incrementará la iniciación de leyes. Por otra parte se recalca que la aplicación de políticas regulatorias es un proceso dinámico y continuo, en donde se deben conocer las distintas funciones a realizar en cada etapa.

Por lo anterior se ha construido el ciclo de gobernanza cuya finalidad es explicar puntualmente las etapas que se deben seguir para lograr un sistema que mejore la participación de los reguladores, regulados, supervisores y ciudadanos en el proceso de regulación. En suma, esta plataforma ayuda a mejorar la interacción de los miembros de un país o una región ya que brinda soporte para tener un buen sistema de gobernanza. En general se requiere un sistema de gobernanza regulatoria fuerte, sólido, robusto, para lo cual se requieren agencias reguladoras con la suficiente fortaleza que les permita dar seguimiento a las políticas públicas en el largo plazo.

A continuación se presenta el estatus actual del Estado de Tabasco de acuerdo al Indicador de Gobernanza Regulatoria elaborado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. En la siguiente gráfica se puede observar que los esfuerzos del estado de Tabasco se deben de

orientar en el desarrollo e implementación de herramientas de política regulatoria, esto es, consolidación de políticas públicas para fortalecer el marco regulatorio actual.

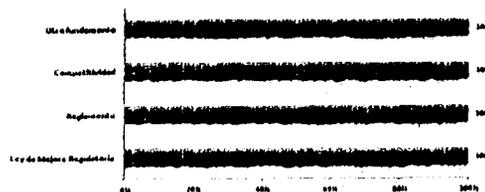
Gobernanza Regulatoria en Tabasco



Fuente: Indicador de Gobernanza Regulatoria, COFEMER.

Las gráficas siguientes muestran los niveles de las características de cada pilar. De esta forma el estado de Tabasco cuenta con bases jurídicas sólidas para la implementación de la mejora regulatoria.

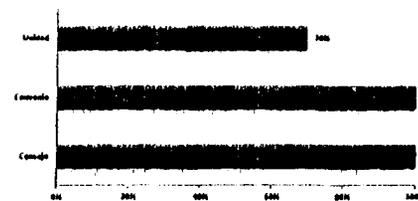
Políticas



Fuente: Indicador de Gobernanza Regulatoria, COFEMER.

Como se ha mencionado antes, ya se cuenta con una Ley de mejora regulatoria y con su Reglamento. Asimismo, en otras disposiciones normativas se menciona la simplificación administrativa y el impulso a la competitividad lo que constituye un marco de políticas sólido.

Instituciones

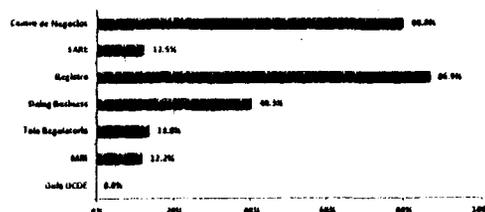


Fuente: Indicador de Gobernanza Regulatoria, COFEMER.

Dentro de las instituciones se puede observar que el fortalecimiento de la unidad de mejora regulatoria es la principal área en la que se deben concentrar los esfuerzos. Con la reciente firma del Convenio con la COFEMER y la instalación del Consejo, los otros elementos operan en términos óptimos.

La siguiente gráfica ilustra el grado de avance por cada una de las principales herramientas de mejora regulatoria. Se puede observar, por ejemplo, que dentro de las herramientas que deben ser aplicadas de forma prioritaria está el mantenimiento a los módulos SARE, aplicación de las recomendaciones de la guía OCDE, aplicación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) y del Programa de Desregulación Administrativa (Tala Regulatoria).

Herramientas



Fuente: Indicador de Gobernanza Regulatoria, COFEMER.

Es importante mencionar que para lograr una aplicación eficaz de la Tala Regulatoria es necesario contar con un Registro de Trámites y Servicios con información suficiente y actualizada de cada uno de los trámites que se realizan. Actualmente, en el Estado de Tabasco se cuenta con un Registro; sin embargo, únicamente es una versión impresa y no está actualizado. Por lo tanto, es necesario impulsar la creación de un Registro electrónico, accesible al público para su consulta y a las dependencias para facilitar la actualización de los trámites y servicios que administran.

Por lo anterior, es necesario consolidar una política regulatoria integral y de calidad que permita extender y asegurar el potencial de crecimiento económico de Tabasco en el largo plazo, garantizando con ello, superiores niveles de vida y el máximo bienestar para la sociedad en su conjunto. Para ello, es importante reconocer que los retos de política se encuentran estrechamente relacionados con sectores clave de la economía tabasqueña, por lo que se requiere trabajar en la coordinación de políticas regulatorias con los distintos niveles de gobierno, así como con los tres Poderes del Estado.

Para ello, resulta fundamental reducir los costos de la regulación para fomentar la productividad y competitividad del estado, eliminando los obstáculos administrativos que impiden el impulso de nuevas empresas e industrias y que detienen el desarrollo económico de distintos sectores y regiones. Así en un contexto internacional cada vez más globalizado la estrategia para el desarrollo en Tabasco debe orientarse principalmente al fomento de la competitividad del estado que permita un mayor crecimiento.

En este sentido, a continuación se presenta el Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2013-2018 del Estado de Tabasco.

Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2013-2018

El Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2013-2018 representa el esfuerzo del Gobierno del Estado de Tabasco por institucionalizar la política de mejora regulatoria en la entidad. De esta forma el Programa contiene la visión de la administración pública para orientar la política regulatoria a facilitar el ambiente para hacer negocios, brindar certeza jurídica a los empresarios y ciudadanos, y hacer un gobierno facilitador, eficiente y cercano a la gente. Para ello, el programa se dividió en 4 ejes estratégicos descritos a continuación.

Ejes Estratégicos

En esta sección se describen a detalle los ejes estratégicos a seguir para garantizar la aplicación efectiva de la política de mejora regulatoria en el Estado de Tabasco. Estos ejes estratégicos fueron pensados como medios para cumplir con el objetivo general planteado:

Mejorar la competitividad económica del Estado, a través de la mejora regulatoria y la simplificación administrativa, para fomentar el desarrollo socioeconómico, incentivar la transparencia, la competitividad de la entidad y la creación de normas claras de tal forma que se forme un gobierno eficiente y cercano a la gente.

La descripción de los ejes estratégicos se hará de la siguiente manera: primero se presentará el objetivo particular de cada eje, después de ello se detallarán las estrategias para lograr el objetivo correspondiente y sus líneas de acción. Asimismo, se mencionarán los indicadores de adopción de las acciones, mismos que servirán para evaluar el avance de la implementación de cada una de las estrategias.

Eje I. Fortalecimiento Institucional de la Mejora Regulatoria

Objetivo

Fortalecer bases sólidas para la aplicación y permanencia de la política de mejora regulatoria en el estado y sus municipios; además de promover el desarrollo de capacidades operativas en la materia en ambos niveles de gobierno.

Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores

I. Fortalecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria Estatal.

La unidad de mejora regulatoria es el organismo encargado de la aplicación de la

mejora regulatoria en el Estado de Tabasco. Esta unidad tiene su fundamento normativo en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco; sin embargo, es necesario establecer procedimientos detallados de su funcionamiento para garantizar su permanencia y correcta operatividad.

Para lograr lo anterior, es necesario reformar el Reglamento Interno de la Unidad de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco, para que éste defina la estructura organizacional de la Unidad, así como las directrices de su funcionamiento para establecer objetivos claros y orientados a resultados efectivos.

El indicador de adopción de esta estrategia será la reforma de dicho Reglamento el cual integrará, como mínimo, los detalles de cómo se llevará a cabo la organización interna de la Unidad especificando la distribución de temas de trabajo entre los integrantes así como la estructura organizacional. Además, se desarrollará detalladamente el proceso de integración de los enlaces de mejora regulatoria y cómo es su relación con la Unidad. En la medida de lo posible, esta información, se presentará a través de diagramas que relacionen actores con las actividades que llevan a cabo así como los plazos.

II. Definición y creación de la red de Responsables de Mejora Regulatoria en las Dependencias Estatales.

Los responsables de mejora regulatoria son los encargados oficiales del seguimiento de esta política al interior de cada dependencia. Estos enlaces deberán ocupar cargos de alto nivel para garantizar la aplicación efectiva de esta política. Se dará oficialidad y publicidad a la lista de los responsables.

Es necesario definir a los funcionarios públicos, como requisito mínimo con nivel de subsecretario, encargados de ser el encargado oficial de los asuntos de mejora regulatoria de cada dependencia y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Asimismo, dicho responsable deberá designar a un enlace con la Unidad de Mejora Regulatoria, con quien se entablará la relación diaria para fomentar las políticas de mejora regulatoria en la dependencia.

El indicador de adopción será el número de enlaces definidos y si estos fueron publicados en el Periódico Oficial; el grado de avance mínimo para considerarse como satisfactorio será de 80% dentro de los primeros tres meses de aplicado este Programa.

III. Definición y creación de la red de enlaces de Mejora Regulatoria en los Municipios.

De la misma forma, los enlaces de mejora regulatoria son los encargados del fomento de la aplicación de esta política a nivel municipal; los enlaces deben ocupar cargos de alto nivel y se dará oficialidad y publicidad a la lista.

La acción a desarrollar será la de establecer los responsables de la promoción de la mejora regulatoria en cada municipio, con cargo mínimo de Director u Homólogo.

El indicador de adopción será el número de enlaces definidos y si estos fueron publicados en el Periódico Oficial; el grado de avance mínimo para considerarse como satisfactorio será de 80% dentro de los primeros tres meses de aplicado este Programa.

IV. Fortalecimiento y seguimiento del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria es el órgano máximo de la mejora regulatoria, está integrado por miembros de la academia, sector público, privado y social. En él se definen las acciones prioritarias y los detalles de la implementación de la mejora regulatoria. Por ello, es de suma importancia que se de mayor certeza la periodicidad de sus sesiones y evaluar el avance de aplicación este Programa.

La línea de acción que cumplirá con esta meta será la de definir sesiones periódicas, por lo menos serán dos al año, en las que se presente el Programa Estatal de Mejora Regulatoria y sus avances.

El indicador considerado estará definido en dos etapas: la primera medirá con la instalación del Consejo, este deberá incluir al menos un miembro de la academia, un representante del sector privado y los enlaces de mejora de las dependencias. La segunda etapa contemplará la realización de sesiones, al menos, tres veces al año.

V. *Desarrollo y Perfeccionamiento de capacidades operativas en mejora regulatoria.*

La mejora regulatoria es una política en constante evolución y crecimiento, las herramientas y metodologías empleadas que garantizan el cumplimiento de los objetivos requieren del desarrollo de capacidades por parte de los enlaces y de la propia Unidad de Mejora Regulatoria.

Por ello, se contempla desarrollar capacitaciones continuas para los enlaces de mejora regulatoria de las dependencias estatales y de los municipios así como de los integrantes de la Unidad de Mejora Regulatoria. Además de asistencia a las Conferencias y Foros nacionales de mejora regulatoria a fin de mantener la actualización y detección de mejores prácticas que puedan implementarse en la entidad.

El principal indicador de adopción será el de brindar una capacitación inicial a los enlaces de mejora regulatoria. Adicionalmente habrá, como mínimo, capacitaciones semestrales. En relación a la implementación de herramientas como la MIR, las capacitaciones iniciales serán intensivas a fin de que se logre una aplicación eficaz desde su primera etapa.

VI. *Incorporación de criterios de competencia y libre concurrencia en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco.*

Es reconocido que la creación de una competencia efectiva fomenta la reducción de precios y la innovación en los sectores productivos, lo cual beneficia a la sociedad en su conjunto. Asimismo, la inclusión de la libre concurrencia deberá fomentarse en la regulación aplicable ya que otorga de mayor poder de elección a la ciudadanía.

Para ello, se buscará realizar la adecuación a la normatividad nueva y existente de criterios de competencia, principalmente en la normatividad de mejora regulatoria.

Debido a la complejidad de estas acciones, se considerará que la aplicación de estas acciones será realizada con éxito si durante la segunda parte del Programa se incluyen criterios de competencia en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco.

Eje 2. Mecanismos de Simplificación Administrativa

Objetivo

Favorecer la identificación de los trámites y servicios aplicables a los ciudadanos y empresarios, así como a la detección de aquellos que resulten más onerosos para la instalación de empresas y el desarrollo de las actividades productivas.

Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores

I. *Consolidar y fortalecer el Registro Estatal de Trámites y Servicios.*

El Registro es una herramienta básica para el otorgamiento de certeza jurídica a los ciudadanos debido a que la información que se concentra en el mismo será la aplicable. Además, con su correcta instalación, concentrará la información utilizada como insumo en los programas de desregulación administrativa. Las siguientes líneas de acción van encaminadas al fortalecimiento del mismo.

En coordinación con los enlaces de mejora regulatoria de cada dependencia, se integrará el catálogo que incluya información relevante de todos los trámites administrados por la entidad.

Una vez culminada la Integración de la Información, se pondrá a disposición de los ciudadanos y el sector empresarial en el portal web del Gobierno del Estado; a la vez que se implementarán mecanismos normativos que aseguren que los trámites aplicables serán solo aquellos presentados en el catálogo en cuestión.

El indicador de adopción de esta herramienta, será en los primeros cinco meses, firmar los acuerdos de colaboración con los enlaces de mejora regulatoria en el que se establezcan los plazos de envío y validación de información entre ellos y la Unidad. Para el primer año de aplicación de este Programa, la información de todos los trámites y servicios estará disponible para su consulta por parte de cualquier ciudadano a través de un portal web. Este portal permitirá la actualización de la información de forma continua.

II. *Evaluar y simplificar los trámites y servicios aplicables en la entidad.*

Una vez integrado el Registro y, en la manera de lo posible, durante su integración, se procederá a la evaluación y simplificación de los trámites y servicios aplicables en la entidad.

Las líneas de acción comprenderán la revisión del fundamento jurídico que ampara los trámites y eliminación (o fundamentación) de aquellos que no cuenten con este sustento. Aplicar metodologías de éxito probado como la del Costeo Estándar para la medición del costo que genera la burocracia tanto a los ciudadanos como al sector empresarial. Después de la detección de los trámites más costosos, se hará una simplificación de los mismos para facilitar su cumplimiento y reducir su costo.

El indicador considerado en este caso será el cálculo del costo económico de la totalidad de trámites y servicios integrados en el Registro. Adicionalmente al costo, se presentarán los resultados por dependencias y trámites más onerosos de forma que se pueda definir una estrategia de reducción y simplificación.

III. *Aplicación de Programas BIANUALES de Simplificación Administrativa.*

Para garantizar la obtención de resultados palpables y favorables para la ciudadanía, la aplicación de estas herramientas de simplificación administrativa se debe llevar a cabo de forma constante.

Por ello, con el apoyo de las dependencias, se implementará un Programa de Simplificación Administrativa bianual. Este programa tomará en cuenta los resultados de la medición de los costos de la dependencia y se pondrá una meta bianual de reducción.

El indicador de adopción será el porcentaje de reducción del costo total por dependencia. Se considerará como un avance aceptable una reducción del 10% del total del costo y como exitoso la reducción del 25% o más.

Eje 3. Facilidad para Hacer Negocios

Objetivo

Aprovechar el potencial de la Política de Mejora Regulatoria para mejorar el ambiente para hacer negocios y atraer mayores inversiones, con el fin de generar empleos estables que se desarrollen dentro de la formalidad y garantizando certeza jurídica a los empresarios.

Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores

I. *Facilitar la Apertura de Empresas.*

Al realizar una reingeniería y simplificación de los procesos para abrir una empresa se fomenta la instalación de más de ellas dentro de la formalidad. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas es un programa promovido por el gobierno federal que ha mostrado resultados benéficos. El Estado de Tabasco ya cuenta con módulos SARE; sin embargo, es necesario realizar una valoración de su funcionamiento. Asimismo, hay municipios que tienen el potencial para que la instalación de un módulo SARE rinda frutos importantes en la economía local.

Las líneas de acción a implementar van en concordancia con: re-establecer las operaciones de los módulos SARE a su máximo potencial en los municipios que adoptaron este programa. Para ello se aplicará el Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE) promovido por la COFEMER para detectar las acciones de mejora en los municipios de Comalcalco, Emiliano Zapata, Balancán, Cunduacán, Huimanguillo, Macuspana y Faraíso, con el objetivo de reactivar la operación de los mismos.

De igual forma, se implementará PROSARE en el municipio de Centro para diagnosticar su funcionamiento actual y promover mejoras de operación y vinculación con el sector empresarial.

Asimismo, se debe fomentar la instalación de módulos de apertura rápida de empresas en los municipios de Cárdenas, Centla, Nacajuca, Teapa y Tenosique, ya que no cuentan actualmente con un módulo y tienen un potencial económico importante en el estado.

El indicador de implementación será el número de SARE's cuya operación sea óptima. Durante los primeros tres meses de aplicación de este Programa todos los módulos anteriormente instalados serán diagnosticados y para el primer año todos estarán operando de forma óptima. Asimismo, dentro de los primeros dos años se habrán instalado módulos SARE en los municipios que tienen potencial económico y que aún no tienen uno. Además se llevará a cabo un seguimiento, al menos anual, a cada módulo para verificar su funcionamiento óptimo.

II. Simplificación del proceso de obtención de permisos de construcción.

Como se ha mencionado, el sector de la construcción es clave para detonar el crecimiento regional debido a su relación directa con la creación de empleos, así como repercute diariamente a los nuevos negocios que necesitan realizar adecuaciones físicas a locales o construir los propios. Es decir, es un proceso fuertemente relacionado con la instalación de nuevas empresas. Es por ello que es uno de los cuatro elementos medidos por instituciones como el Banco Mundial para la facilidad de hacer negocios.

En este orden de ideas, se propone inicialmente realizar un diagnóstico del proceso en el Municipio de Centro en donde se describan los costos, plazos de respuesta, número de trámites involucrados a fin de aplicar una reingeniería del proceso para facilitar la obtención de la licencia en municipios clave del estado.

Adicionalmente, se contempla implementar la simplificación de los procesos para la obtención de permisos de construcción y creación o modificación de los ordenamientos jurídicos aplicables para garantizar la continuidad del programa. Todo ello con miras a la construcción de un portal web en el que sea posible la realización del proceso completo.

El indicador de adopción considerará como exitosa la elaboración del diagnóstico y propuesta de reingeniería y simplificación durante el tercer año para, finalmente, habilitar la obtención de la licencia de construcción vía Internet al final del periodo de gobierno.

III. Hacer más eficientes y expeditos los trámites ante el RPP, en particular el de transferencia de una propiedad y de inscripción de acta constitutiva de una empresa.

El correcto funcionamiento del Registro Público de la Propiedad y el Catastro impactan de forma directa en la facilidad de hacer negocios en cuanto a la facilidad de transferir una propiedad y, en cuanto a la incorporación a la formalidad.

Las líneas de acción que buscan cubrir este nicho son impulsar la aplicación de políticas que garanticen la reducción de requisitos, plazos de respuesta y costos involucrados en estos procesos. Además, se aplicarán trámites exprés para reducir el plazo de respuesta a los individuos que así lo deseen.

El indicador de una adopción satisfactoria vendrá dado por la aplicación de trámites exprés dentro de los primeros tres años de la aplicación de este Programa. Será considerada como exitosa la reducción de requisitos del 10% y 30% menos de los plazos de respuesta.

IV. Instalación de Centros de Negocios.

Los centros de negocios son espacios en los cuales se brinda asesoría a los emprendedores sobre desarrollo empresarial, fuentes de financiamiento, se promocionan ferias de empleadores, se gestionan trámites y se fomenta la vinculación para la creación de cadenas de valor, entre otras cosas. Hay experiencias a nivel nacional donde estos centros de negocios se han instalado en los módulos SARE, en el Estado de Tabasco explorará esta opción.

Para explotar todo el potencial de los centros de negocios, las líneas de acción van encaminadas a desarrollar capacidades en los módulos de apertura de empresas para que puedan asesorar y/o gestionar trámites federales (IMSS, SHCP, STPS, entre otros) y estatales empresariales (Secretaría de Finanzas, RPP, entre otros). Además, se pretende vincular a los módulos con programas federales y estatales para la participación en ferias del empleo, integración de cadenas productivas y cultura financiera. Es decir, fungirán como incubadoras de empresas donde los emprendedores reciban capacitación de cómo abrir un negocio exitoso que se desarrolle en la formalidad.

Un área de oportunidad importante recae en otorgar información sobre fondos federales para los emprendedores y opciones de financiamiento públicas y privadas.

El indicador de adopción será el número de centros de negocios en operación. Se considerará como aplicación exitosa la puesta en marcha de un centro de negocios durante los primeros tres años de la puesta en marcha de este Programa y otros dos al final de la presente administración.

V. Creación de un Padrón de Proveedores y Simplificación de Requisitos de Inscripción.

Las compras de gobierno forman parte de los principales egresos de los gobiernos locales. La creación de un padrón de proveedores facilitará la vinculación entre ofertantes y comprador de forma que se obtengan las mejores condiciones de calidad y precio por los bienes y servicios adquiridos.

Las líneas de acción corresponden a la creación y actualización continua de un padrón de proveedores; además de la simplificación de los requisitos de inscripción.

El indicador de adopción exitosa será la creación y publicación del padrón, a más tardar, al tercer año de iniciado este Programa y que sea posible la inscripción por medios electrónicos al final de la presente administración.

Eje 4. Mejora de la Calidad del Marco Regulatorio Estatal

Objetivo

Lograr un marco regulatorio eficiente, que garantice que los beneficios de la regulación sean mayor a sus costos, y que establezca las normas y reglas necesarias para dinamizar la economía y brindar mayor certeza jurídica a los empresarios y a la ciudadanía en general.

Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores

I. Aplicación de la Manifestación de Impacto Regulatorio ex ante.

La Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) es una herramienta que garantiza que la nueva regulación sea clara, incluyente, aplicable y que promueve que los beneficios de su adopción sean superiores a sus costos. La MIR ex ante se enfoca en la revisión del flujo regulatorio por parte de la Unidad de Mejora Regulatoria, de tal forma que ésta cumpla con las características señaladas, además de considerar otras opciones a la regulación propuesta, revisar las mejores prácticas y poner en consulta pública los anteproyectos de regulación antes de que sean aprobadas.

Para alcanzar estos objetivos, y considerando la diversidad de regulaciones que se emiten en todos los órdenes del gobierno estatal y municipal, es primordial desarrollar las capacidades técnicas de la Unidad de Mejora Regulatoria y en las dependencias para la aplicación de la MIR como un punto inicial.

Una vez que se cuente con la capacidad necesaria, se comenzará a revisar que la nueva regulación que emitan las dependencias estatales y, en su caso, los municipios que estén de acuerdo a las mejores prácticas a nivel nacional e internacional. Al mismo tiempo se aprovechará el potencial de los beneficios de la Consulta Pública sobre las nuevas regulaciones antes de que sean aprobadas con la creación de un portal web que permita que el proceso de aplicación de MIR más rápido y expedito a través de la vinculación de los enlaces municipales y de las dependencias con la Unidad.

Se considerará como una adopción exitosa si al segundo año de aplicado este Programa se cuenta con las capacidades desarrolladas dentro de las dependencias para el llenado de MIR y, dentro de la Unidad, para su evaluación. A partir del tercer año, y una vez que se aplique, se considerará como exitoso si el 75% anual de toda nueva regulación va acompañada de la MIR sometida a consulta pública.

II. Adopción de la Manifestación de Impacto Regulatorio ex post.

La MIR ex post se centra en la revisión de regulaciones después de que han sido aprobadas y se han aplicado durante un tiempo. En esta evaluación se busca comprobar que la regulación corresponda al contexto socioeconómico actual; es decir, que sea vigente. Además, una parte central es verificar que la regulación cumple con el objetivo por el que fue creada; en caso de no ser así se propondrán las modificaciones necesarias o su anulación.

Las líneas de acción para la adopción efectiva de esta herramienta consisten en revisar el marco regulatorio aplicable en la entidad para comprobar si están adecuadas al orden socioeconómico actual comenzando por las regulaciones en sectores importantes en el estado. Llevar a cabo revisiones periódicas de las regulaciones aplicables evaluando si han cumplido con el cometido por el que fueron creadas y, en caso negativo, proponer su reforma o eliminación.

Se considerará como una adopción aceptable si al segundo año de aplicado este Programa se cuenta con las capacidades desarrolladas dentro de las dependencias para el llenado de MIR y, dentro de la Unidad, para su evaluación. Se considerará como exitoso si, durante el último año, se revisa el 10% del "stock" regulatorio aplicable dentro de la entidad, priorizando a las regulaciones que impactan a los sectores económicos más importantes en el estado.

III. Instrumentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio de Competencia.

La MIR de competencia busca detectar aspectos de las regulaciones que restrinjan la competencia y libre concurrencia de forma que se proteja el bienestar del consumidor y se definan reglas equitativas para los participantes en el mercado en cuestión.

Las principales líneas de acción corresponden a la incorporación de criterios de competencia en la evaluación de las MIR. Adicionalmente, se plantea la revisión periódica de la normatividad que regula el desarrollo de actividades económicas en las que se ha encontrado una falla del marco competencia (transportes, electricidad, distribución de productos, entre otros).

El indicador de éxito de adopción de esta estrategia y sus líneas de acción si al final de la presente administración se incorporan criterios de competencia en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco y se consolidan las capacidades operativas al interior de la Unidad para evaluar estas Manifestaciones.

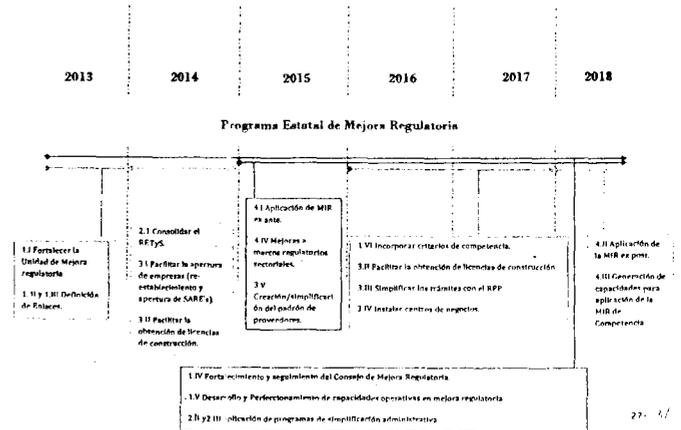
IV. Elaboración e implementación de mejoras de marcos regulatorios sectoriales.

Reconociendo las características particulares de la economía estatal y que hay sectores cuyo desempeño tiene mayor impacto en el bienestar de la ciudadanía, se pretende realizar revisiones al marco regulatorio de los mismos a fin de garantizar que este se desenvuelva dentro de la normatividad óptima.

Así, es importante llevar a cabo diagnósticos de la normatividad aplicable en sectores de interés público en el estado para después sugerir las reformas necesarias.

Se considerará como exitosa la aplicación de esta estrategia si al final del presente gobierno se revisa la normatividad aplicable a los tres sectores prioritarios para el Gobierno del Estado y se entregan reportes con sugerencias de reforma al Congreso Local y/o al Ejecutivo del Estado.

Implementación del Programa de Mejora Regulatoria



Resumen del Programa Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco 2013-2018

Objetivo	Acciones	Indicadores
I. Fortalecimiento Institucional de la Mejora Regulatoria. Objetivo: Forjar bases sólidas para la aplicación y permanencia de la política de mejora regulatoria en el estado y sus municipios; además de promover el desarrollo de capacidades operativas en la materia en ambos niveles de gobierno.	I. Fortalecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria Estatal.	a) Reformar el Reglamento interno de la Unidad de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco. Este definirá la estructura organizacional de la Unidad, así como las directrices de su funcionamiento para establecer objetivos claros y directrices a aplicar para su efectivo cumplimiento.
	II. Definición y creación de la red de Responsables de Mejora Regulatoria en las Dependencias Estatales.	a) Definir a los funcionarios públicos, como requisito mínimo con nivel de subsecretario, encargados de ser el enlace oficial de los asuntos de mejora regulatoria de cada dependencia y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. b) Definir en la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco la designación de los enlaces de mejora regulatoria definidos por el Responsable de cada dependencia.
	III. Definición y creación de la red de enlaces de Mejora Regulatoria en los Municipios.	a) Establecer los responsables de la promoción de la mejora regulatoria en cada municipio, con cargo mínimo de Director u Homólogo.
	IV. Fortalecimiento y seguimiento del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.	a) Definir sesiones periódicas en las que se presente el Programa Estatal de Mejora Regulatoria y sus avances, al menos 3 veces al año.
	V. Desarrollo y Perfeccionamiento de capacidades operativas en mejora regulatoria.	a) Desarrollar capacitaciones continuas para los enlaces de mejora regulatoria de las dependencias estatales y de los municipios así como de los integrantes de la Unidad de Mejora Regulatoria. b) Asistencia a las Conferencias y Foros nacionales de mejora regulatoria a fin de mantener actualización y detección de mejores prácticas que puedan implementarse en la entidad.
VI. Incorporación de criterios de competencia y libre concurrencia en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco.		a) Promover la adecuación a la normatividad nueva y existente de criterios de competencia, principalmente en la normatividad de mejora regulatoria.
		a) En coordinación con los enlaces de mejora regulatoria de cada dependencia, se integrará el catálogo que incluya información relevante de todos los trámites administrados por la entidad.

<p>2. Mecanismos de Simplificación Administrativa.</p> <p>Objetivo: Favorecer la identificación de los trámites y servicios aplicables a los ciudadanos y empresarios, así como a la detección de aquellos que resulten más onerosos para la instalación de empresas y el desarrollo de las actividades productivas.</p>	<p>I. Consolidar y fortalecer el Registro Estatal de Trámites y Servicios.</p> <p>II. Evaluar y simplificar los trámites y servicios aplicables en la entidad.</p> <p>III. Aplicación de Programas Bi-anuales de Simplificación Administrativa.</p>	<p>b) Recolección y análisis jurídico de los trámites y servicios recabados en el catálogo para garantizar que lo expuesto en el Registro es legalmente aplicable a los empresarios y ciudadanos.</p> <p>c) Una vez culminada la integración de la información, se pondrá a disposición de los ciudadanos y el sector empresarial en el portal Web del Gobierno del Estado.</p> <p>d) Se implementarán mecanismos normativos que aseguren que los trámites aplicables serán solo aquellos presentados en el catálogo en cuestión.</p> <p>a) Revisión del fundamento jurídico que ampara los trámites y eliminación de aquellos que no cuenten con este sustento.</p> <p>b) Aplicar la metodología de Costeo Estándar u otros similares para la medición del costo que genera la burocracia tanto a los ciudadanos como al sector empresarial.</p> <p>c) Después de la detección de los trámites más costosos, se hará una simplificación de los mismos para facilitar su cumplimiento y reducir su costo.</p> <p>a) Con el apoyo de las dependencias, se implementará un Programa de Simplificación administrativa bianual. Este programa tomará en cuenta los resultados de la medición de los costos de la dependencia y se pondrá una meta bianual de reducción.</p>
<p>3. Facilidad para hacer negocios.</p> <p>Objetivo: Aprovechar el potencial de la Política de Mejora Regulatoria para mejorar el ambiente para hacer negocios y atraer mayores inversiones, con el fin de generar empleos estables que se desarrollen dentro de la formalidad y garantizando certeza jurídica a los empresarios.</p>	<p>I. Facilitar la Apertura de Empresas.</p> <p>II. Simplificación del proceso de obtención de permisos de construcción.</p>	<p>a) Re-establecer las operaciones de los módulos SARE a su máximo potencial en los municipios de Comalcalco, Emiliano Zapata, Balancán, Cunduacán, Huimanguillo, Macuspana y Paraíso. Para ello se aplicará el Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE) promovido por la COPEMER para detectar las acciones de mejora.</p> <p>b) Implementar el Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE) promovido por la COPEMER en el municipio de Centro para garantizar su óptimo funcionamiento.</p> <p>c) Fomentar la instalación de más módulos de apertura rápida de empresas en los municipios de Cárdenas, Centla, Nacajuca, Teapa y Tenosique.</p> <p>a) Realizar un diagnóstico del proceso en donde se describan los costos, plazos de respuesta, número de trámites involucrados a fin de aplicar una reingeniería del proceso para facilitar la obtención de la licencia en municipios clave del estado.</p> <p>b) Implementar la simplificación de los procesos para la obtención de permisos de construcción y creación o modificación de los ordenamientos jurídicos aplicables para garantizar la continuidad del programa.</p>

<p>III. Hacer más eficientes y expeditos los trámites ante el RPP, en particular el de transferencia de una propiedad y de inscripción de acta constitutiva de una empresa.</p> <p>IV. Instauración de Centros de Negocios.</p>	<p>IV. Creación de un padrón de proveedores y simplificación del proceso de inscripción.</p>	<p>c) Construcción del portal web para la realización del proceso completo por este medio.</p> <p>a) Impulsar la aplicación de políticas que garanticen la reducción de requisitos, plazos de respuesta y costos involucrados en estos procesos.</p> <p>b) Adoptar la aplicación de trámites expés para reducir el plazo de respuesta a los individuos que así lo deseen.</p> <p>a) Desarrollar capacidades en los módulos de apertura de empresas para que puedan asesorar y/o gestionar trámites federales (IMSS, SHCP, STPS, entre otros) y estatales empresariales (Secretaría de Finanzas, RPP, entre otros).</p> <p>b) Vincular a los módulos con programas federales y estatales para la participación de ferias del empleo, integración de cadenas productivas y cultura financiera.</p> <p>c) Funcionar como incubadora de empresas donde los emprendedores reciban capacitación de como abrir un negocio exitoso y formal.</p> <p>d) Otorgar información sobre fondos federales para los emprendedores y opciones de financiamiento públicas y privadas.</p> <p>a) Se integrará y publicará el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.</p> <p>b) Se impulsará que la inscripción pueda llevarse a cabo de forma electrónica.</p>
<p>4. Mejora de la Calidad del Marco Regulatorio Estatal.</p> <p>Objetivo: Lograr un marco regulatorio eficiente, que garantice que los beneficios de la regulación sean mayor a sus costos, y que establezca las normas y reglas necesarias para dinamizar la economía y brindar mayor certeza jurídica a los empresarios y a la ciudadanía en general.</p>	<p>I. Aplicación de la Manifestación de Impacto Regulatorio ex ante.</p> <p>II. Adopción de la Manifestación de Impacto Regulatorio ex post.</p> <p>III. Instrumentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio de Competencia.</p> <p>IV. Elaboración e implementación de mejoras de marcos regulatorios sectoriales.</p>	<p>a) Desarrollar las capacidades técnicas de la Unidad de Mejora Regulatoria y en las dependencias para la aplicación de la MIR.</p> <p>b) Revisar que la nueva regulación que emitan las dependencias estatales y, en su caso, los municipios estén de acuerdo a las mejores prácticas a nivel nacional e internacional.</p> <p>c) Aprovechar el potencial de los beneficios de la Consulta Pública sobre las nuevas regulaciones antes de que sean aprobadas.</p> <p>d) Crear un portal Web que permita el proceso de aplicación de MIR más rápido y expedito.</p> <p>a) Revisar el marco regulatorio aplicable en la entidad para comprobar si están adecuadas al orden socioeconómico actual comenzando por las regulaciones en sectores importantes en el estado.</p> <p>b) Realizar revisiones periódicas de las regulaciones aplicables evaluando si han cumplido con el cometido por el que fueron creadas y, en caso negativo, proponer su reforma o eliminación.</p> <p>a) Incorporación de criterios de competencia en la evaluación de las MIR.</p> <p>b) Revisar periódicamente la normatividad que regula el desarrollo de actividades económicas que tienden a no mantener un sistema de competencia (transportes, electricidad, distribución de productos, entre otros).</p> <p>a) Realizar diagnósticos de la normatividad aplicable en sectores de interés público en el estado.</p>

INFORMACION DE DOMINIO

No.- 1697

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 231/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RODOLFO SÁNCHEZ DE LA CRUZ, EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LA LETRA DICEN:

"2014. Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864".

RAZÓN SECRETARIAL.- En trece de enero de dos mil catorce, la secretaria judicial da cuenta a la jueza con un escrito presentado por RODOLFO SÁNCHEZ DE LA CRUZ y anexos, recibidos en este juzgado el siete de enero del dos mil catorce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE

VISTOS: Lo de la cuenta secretarial, se acuerda

PRIMERO: Téngase por presentado al ciudadano RODOLFO SÁNCHEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- Un plano del Predio Urbano Casa-Habitación, elaborado por Rafael Toledo P., de fecha siete de diciembre del dos mil trece. Un Certificado de Búsqueda de Propiedad, expedida por el licenciado Carlos Elias Avalos Registrador Público del Estado de Tabasco, de fecha seis de enero del dos mil catorce, un Formato de Solicitud de Registro, de fecha dos de enero del dos mil catorce, Una Constancia número 200, de fecha dos de enero del año actual, signado por el licenciado Javier Aquino Garduza Coordinador de Catastro, con sello y firma, un Original del Acta de Nacimiento de Rodolfo Sánchez de la Cruz, y una copia simple fotostática de la credencial de elector, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, del predio urbano con construcción ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, entre las calles Jacinto López y Reyes Hernández de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (106.93 M2), ciento seis metros punto noventa y tres, metros cuadrados, que se localiza al Norte en 37.80 metros con VIOLETA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HADDAD; al Sur, en 33.10 metros, con HILDA DOMÍNGUEZ DE SÁNCHEZ, Al Este 19.90 metros, con JOSÉ ROMERO Y RAUL BALCAZAR, y al Oeste 24.45 metros, con calle Josefa Ortiz de Domínguez, respectivamente, predio que tengo debidamente delimitado y acotado, tal y como les consta a los ciudadanos SALVADOR DOMÍNGUEZ COLORADO, MARIO SALAYA SOSA Y JULIO VELÁZQUEZ GARCÍA, a quienes ofresco como mis testigos.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del

Catastro Municipal, y a los colindantes VIOLETA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HADDAD, HILDA DOMÍNGUEZ DE SÁNCHEZ, JOSÉ ROMERO Y RAUL BALCAZAR, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. Se requiere al actor para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación de éste auto, señale el domicilio correcto de los colindantes VIOLETA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HADDAD, HILDA DOMÍNGUEZ DE SÁNCHEZ, JOSÉ ROMERO Y RAUL BALCAZAR, y exhiban cuatro juegos de copias simples de la demanda, con sus respectivos anexos, para que ésta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección de la Promovente por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuaria judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos SALVADOR DOMÍNGUEZ COLORADO, MARIO SALAYA SOSA Y JULIO VELÁZQUEZ GARCÍA.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano con construcción ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, entre las calles Jacinto López y Reyes Hernández de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (106.93 M2), ciento seis metros punto noventa y tres, metros cuadrados, que se localiza al Norte en 37.80 metros con VIOLETA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HADDAD; al Sur, en 33.10 metros, con HILDA DOMÍNGUEZ DE SÁNCHEZ, Al Este 19.90 metros, con JOSÉ ROMERO Y RAUL BALCAZAR, y al Oeste 24.45 metros, con calle Josefa Ortiz

de Domínguez, respectivamente, pertenece o no al fondo legal de ese Ayuntamiento Municipal.

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, y notificaciones, el ubicado en la esquina de las calles Reyes Hermandez y Adolfo López Mateos número 518 altos, Colonia Placeres, en esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revise expediente, tome apuntes y reciba documentos, al ciudadano ABOGADO RAFAEL FALCÓN MAGAÑA, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

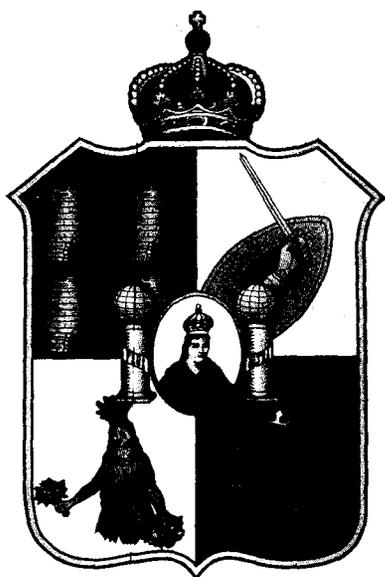
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y ese mismo día se turnó el expediente a la actuaría, se registró en el libro de gobierno con el expediente número 231/2014. Conste.

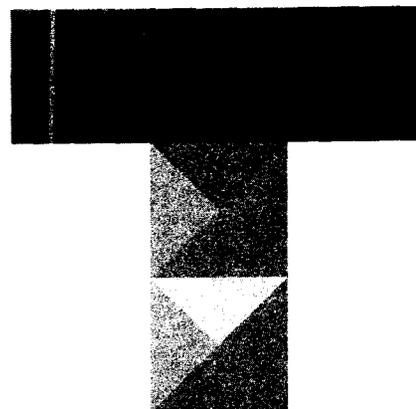
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DE H. CARDENAS TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN

[Faint, illegible text, possibly a stamp or bleed-through]



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.